



Delegación Provincial de  
Cádiz

Sr. Alcalde de Tarifa

En las Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023 los residentes en España **nacionales de países con Acuerdos** en los que se reconoce el derecho a votar en las elecciones municipales, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dichos acuerdos para ser electores, deben solicitar su inscripción en el censo electoral.

La normativa que regula este proceso es la siguiente:

- Orden EHA/2264/2010, de 20 de julio, por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la formación del censo electoral de residentes en España que sean nacionales de países con Acuerdos para las elecciones municipales, modificada por la Orden ECC/1758/2014, de 23 de septiembre.
- Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se establecen los procedimientos y se aprueba el modelo de solicitud para la inscripción en el censo electoral de residentes en España de nacionales de países con acuerdos para las elecciones municipales.

*A la fecha de esta comunicación se encuentra en tramitación la Orden Ministerial por la que se modifica la Orden anterior, para incluir a Reino Unido en la lista de países con un Acuerdo firmado con España y pendiente la modificación de la Resolución anterior para incluir en el anexo los requisitos del Acuerdo con Reino Unido, modificación que no puede iniciarse hasta que no se publique la nueva Orden Ministerial.*

Las **condiciones que deben reunir para tener derecho a la inscripción** son:

- a) Ser mayor de dieciocho años y no estar privado del derecho de sufragio activo.
- b) Estar inscrito en el Padrón municipal de habitantes.
- c) Estar en posesión de la autorización de residencia en España.
- d) Haber residido legalmente en España el tiempo exigido en el correspondiente Acuerdo (tres años el día de la votación para los nacionales de Noruega, tres años en el momento de la solicitud para nacionales de Reino Unido y cinco años en el momento de la solicitud para el resto de los países). Este requisito se podrá justificar aportando un certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.

Para facilitar la solicitud de inscripción en los últimos días del mes de noviembre de 2022, la Oficina del Censo Electoral (OCE) va a remitir una comunicación a los extranjeros residentes en España, nacionales de países con un Acuerdo de reciprocidad de voto, que reúnan las condiciones establecidas en el apartado anterior, con sus datos personales y de residencia preimpresos, obtenidos de la información del Registro Central de Extranjeros y de los Padrones municipales existentes en el INE. La información padronal tiene fecha de referencia 30 de agosto de 2022. Esta comunicación incluye una **clave de tramitación telemática (CTT) que posibilita realizar solicitud de inscripción por internet**.

EDIFICIO GLORIETA  
Glorieta Zona Franca, S/N  
11011 CÁDIZ ESPAÑA  
TELÉF.956293437-956292355 – FAX -956279608

CSV : GEN-eefb-b2f5-6987-278b-6d73-223a-ff69-2875

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MADROÑAL SANTIAGO | FECHA : 02/11/2022 10:05 | Sin acción específica



Las solicitudes de inscripción se podrán realizar **por internet, correo postal o personalmente en el Ayuntamiento.**

**a) Por internet:**

Para realizar la solicitud de inscripción por internet los interesados deberán acceder al procedimiento "Solicitud de inscripción" a través de la Sede Electrónica del INE, **<https://sede.ine.gob.es>**, acreditar su identidad mediante el sistema cl@ve y marcar la opción de solicitud de inscripción. Quienes no dispongan de sistema cl@ve podrán realizar la solicitud accediendo al sistema con su NIE y la clave de tramitación telemática (CTT) incluida en la comunicación.

**b) Por correo postal:**

Los interesados deberán enviar la respuesta directamente a la Delegación Provincial de la OCE, sin necesidad de pagar franqueo.

**c) En el Ayuntamiento de residencia:**

Los interesados que consideren que cumplen las condiciones del Acuerdo podrán presentar la solicitud personalmente en el Ayuntamiento, identificándose con su Tarjeta de identidad de extranjero (para los nacionales de Noruega, Islandia y Reino Unido se admiten además el documento nacional de identidad o el pasaporte de su país de origen).

*El tiempo de residencia legal en España se deberá justificar con un certificado de residencia expedido por la Oficina de Extranjería o Comisaría de Policía de la provincia correspondiente. En este sentido, se recuerda que la Dirección General de la Policía es el único Organismo competente en temas de extranjería.*

El **modelo de solicitud CERE.N** estará disponible antes del 1 de diciembre de 2022 para su descarga en [Ida\\_Celec](https://idacelec.ine.es/idacelec-web/) ( <https://idacelec.ine.es/idacelec-web/> )

El plazo de presentación de las solicitudes es **del 1 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023.**

Las solicitudes que se presenten en los ayuntamientos deberán ser remitidas a la OCE **antes del 20 de enero de 2023.**

Las **solicitudes realizadas fuera de plazo**, incluidas las que pudieran presentarse por reclamación a los datos de inscripción en el censo electoral en el período de exposición, **serán desestimadas por incumplir este requisito.**

Atentamente,

LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo.: Isabel Madroñal Santiago

EDIFICIO GLORIETA  
Glorieta Zona Franca, S/N  
11011 CÁDIZ ESPAÑA  
TELÉF.956293437-956292355 – FAX -956279608

CSV : GEN-eefb-b2f5-6987-278b-6d73-223a-ff69-2875

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MADROÑAL SANTIAGO | FECHA : 02/11/2022 10:05 | Sin acción específica

